

Ley que otorga plazo a comisión creada por Ley No. 26756.

Ley N° 26938

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA PLAZO A COMISION CREADA POR LEY No. 26756

Artículo Unico.- Concesión de plazo.

Concédase un nuevo plazo de 120 días calendario a la Comisión creada por Ley No. 26756 para la presentación del anteproyecto de ley a que se refiere dicha norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República
EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros